Índice General

	<u>Página</u>
ÍNDICE BREVE	7
AUTORES	41
PRÓLOGO	43
INTRODUCCIÓN	47
INTERESES REMUNERATORIOS 1.1	
LA DISTINCIÓN DE LOS CONTROLES DE USURA Y	
\$ 1	57
VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS QUE ESTABLECEN EN 20,5% EL INTERÉS NOMINAL ANUAL DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO. INEXISTENCIA DEL CARÁCTER USURARIO DEL PRÉSTAMO. CONCURRENCIA DE LA NORMATIVA SOBRE USURA Y SOBRE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES	

		<u>Página</u>
ÁMH CON CLÁ CRI' CON Y EI CÓD PRII	TERIOS DELIMITADORES DE SUS RESPECTIVOS BITOS DE CONTROL. CONCEPTO DE ISUMIDOR. CARÁCTER NEGOCIADO DE LAS USULAS. COMPATIBILIDAD ENTRE LOS TERIOS INTERPRETATIVOS DE LA LEY DE IDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN LA MARCO GENERAL DE INTERPRETACIÓN DEL DIGO CIVIL. TRIBUNAL SUPREMO, SALA MERA, DE LO CIVIL, SENTENCIA DE 18 JUN. 2012, C. 46/2010	
IULI	ANA RALUCA STROIE	57
1.	Los hechos del caso enjuiciado	58
2.	Argumentos del Tribunal Supremo	58
	INTERESES EN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO AS NORMAS QUE RIGEN SU LICITUD	
KAR	OLINA LYCZKOWSKA	63
1.	Introducción	63
2.	Control del precio del contrato	63
3.	Normativa aplicable en el control de la licitud de las cláusulas de intereses	64
4.	Cláusulas de interés en el TRLGDCU	65
5 .	El límite del interés del descubierto tácito en la LCC	66
6.	La cláusula penal en el CC y el interés moratorio	66
7 .	Los intereses remuneratorios en la Ley de Usura	67
8.	Las soluciones en la práctica judicial	67
9.	La interpretación del TJUE	68
10.	Conclusiones	69

		<u>Página</u>
§ 3		
ABU:	CERIOS DE APRECIACIÓN DE USURA Y SIVIDAD EN INTERESES DE PRÉSTAMOS SIN ANTÍAS ADICIONALES. SAP DE ALBACETE CIÓN 1ª) NÚM. 41/2013 DE 1 MARZO	
ALICI	A AGÜERO ORTIZ	71
1.	Los hechos	71
2.	El fallo	72
§ 4		
SER DEFI DE C	INTERESES REMUNERATORIOS NO PUEDEN ABUSIVOS, O DE CÓMO CERRAR INITIVAMENTE EL MERCADO DE LAS TARJETAS CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES POBRES. SAP ORID (SECCIÓN 20 ^a) NÚM. 230/2014, DE 30 ABRIL	
ALICI	A AGÜERO ORTIZ	75
1.	Tarjetas, modestia económica y vacaciones de vera-	75
2.	noLa sentencia	75 76
2. 3.	Comentario. Diferente régimen jurídico de intereses	70
0.	remuneratorios e intereses moratorios	77
4.	Conclusiones	80
§ 5		
DIVE UNA ¿INT	ERGENCIAS EN LAS DISTINTAS SECCIONES DE SOLA AUDIENCIA PROVINCIAL. ASTURIAS, ERESES REMUNERATORIOS ABUSIVOS O RARIOS?	
ALICI	A AGÜERO ORTIZ	83
1.	Sentencias que declaran abusivos los intereses re-	
	muneratorios	84
	1.1. Sección 7^a	84

			<u>Página</u>
	1.2.	Sección 4 ^a	86
	1.3.	Sección 1 ^a	87
2.		ncias que niegan que los intereses remunera- estén sujetos al control de abusividad	90
	<i>2.1.</i>	Sección 7 ^a	90
	<i>2.2.</i>	Sección 4 ^a	92
	<i>2.3.</i>	Sección 5 ^a	93
	2.4.	Sección 6 ^a	94
3.	Concl	usiones	95
ERR ALIC ALIC	ÓNEAI CANTE CANTE IA AGÜI Los ho	TERESES REMUNERATORIOS MENTE CONSIDERADOS ABUSIVOS. LA AP E UNA FLOR EN EL DESIERTO. SAP (SECCIÓN 8ª) NÚM. 157/2014, DE 3 JULIO ERO ORTIZ Echos y la sentencia.	99 99 100
LA U PRE COM AUD CAN	ISURA STACIO IÚN DE IENCL ARIA	NUEVA CUESTIÓN PREJUDICIAL: LEY DE DE 1908 VS PRINCIPIO DE LIBRE ÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO E CRÉDITO. SENTENCIA 111/2020 DE LA A PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN	
VÍCT	OR JIMÉ	NEZ FERNÁNDEZ	103
1.	Antec	edentes de hecho	103
2.	La cue	estión prejudicial	104

		<u>Página</u>
§ 8		
LA I CON TJU	RIBUNAL EUROPEO AVALA LA APLICACIÓN DE EY DE REPRESIÓN DE LA USURA DE 1908 A LOS PRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO. AUTO DEL (SALA SEXTA) DE 25 DE MARZO DE 2021 B/20, ASUNTO BANCO SANTANDER)	
SHEI	A MARTÍNEZ GÓMEZ	107
1.	Hechos y cuestiones prejudiciales	107
2 .	Fallo del TJUE	109
	2.1. Las Directivas 87/102/CEE y 2008/48/CE son compatibles con la Ley de represión de la usura de 1908.	109
	2.2. ¿La libre prestación de servicios en el mercado de crédito europeo es compatible con la LRU de 1908? El TJUE declara «manifiestamente inadmisible» la cuestión prejudicial	112
3.	Conclusiones	114
1.2		
EL I	TERÉS DE REFERENCIA	115
§ 9		
PRÉ QUE	ONTROL DEL INTERÉS REMUNERATORIO DEL TAMO DEBE BASARSE EN EL MERCADO EN EL DICHO PRÉSTAMO SE OTORGA. RDGRN DE 1 EERO 2018 (BOE 14 FEBRERO)	
KAR	LINA LYCZKOWSKA	115

		<u>Página</u>
§ 10		
PRÉ	TIPO DE INTERÉS COMPARATIVO EN LOS STAMOS «REVOLVING». SAP BALEARES CCIÓN 3ª) NÚM. 433/2019, DE 5 DE NOVIEMBRE)	
LUCÍ	A DEL SAZ DOMÍNGUEZ	117
1.	Hechos	117
2.	Tramitación en Primera Instancia	117
3.	Recurso de apelación	119
4.	Conclusiones	121
	2 USURA EN CRÉDITOS REVOLVING	
2.1		
DOC	TRINA PRE-SYGMA	125
§ 11		
INTI	A SOBRE EL CARÁCTER USURARIO DE LOS ERESES REMUNERATORIOS DE LAS TARJETAS CRÉDITO	
ALIC	IA AGÜERO ORTIZ	125
1.	Introducción	125
2.	Acreditación de los presupuestos objetivo y subjetivo del art. 1 LRU: interés notablemente superior al normal del dinero y aceptación por el prestatario provocada por su situación angustiosa, inexperiencia	
	o lo limitado de sus facultades mentales	127
3.	El término de comparación es el interés aplicado or- dinariamente en el mercado de las tarjetas de crédi-	
	to	132

		<u>Página</u>
4.	Inaplicabilidad de la normativa sobre condiciones generales y cláusulas abusivas a los intereses remuneratorios	134
5.	Correspondencia entre tipo de interés, riesgo y circunstancias globalmente consideradas de la concesión del crédito	141
6.	Particularidades del riesgo en el mercado de las tar- jetas de crédito y diferenciación de otros mercados de crédito	142
7.	Negativa a apreciar usura en caso de usuarios habi- tuales de tarjetas de crédito conocedores de los inte- reses o que soliciten ampliaciones de su límite	145
8.	Valoración de la existencia de intereses moratorios y, en su caso, la cuantía de estos	146
9.	Imposibilidad de aplicación analógica de los límites a los intereses por descubierto tácito de la LCCC	147
10.	Interés normal del dinero en el mercado de tarjetas de crédito entre el 21% y el 28%, en particular, la jurisprudencia ha descartado el carácter usurario de tipos remuneratorios comprendidos entre el 21,55% y el 24%	
2.2	, C. 21/0	110
DOC	TRINA SYGMA	151
§ 12		
CON:	RE LA USURA EN CONTRATOS DE CRÉDITO AL SUMO. «SYGMA MEDIATIS»: UN MAL CEDENTE, UNA PÉSIMA DOCTRINA, UN ASTO AUGURIO	
ÁNGE	EL CARRASCO PERERA Y ALICIA AGÜERO ORTIZ	151
1.	La STS (Sala de lo Civil) núm. 628/2015, de 25 de noviembre.	151
2.	Comentario y crítica	154

			<u>Página</u>
	2.1.	La ausencia de una ponderación de la totalidad de circunstancias	155
	2.2.	¿Por qué se cambia la jurisprudencia?	156
	2.3.	El perfil de riesgo del prestatario de crédito al consumo no vinculado a la adquisición de activos	158
	2.4.	La sanción por el sobreconsumo inducido	159
	2.5.	El impacto malévolo en el mercado	160
	2.6.	¿«Interés notablemente superior al normal del dine-	
		ro»?	161
	2.7.	Cambio en el término de comparación de lo que debe considerarse interés normal del dinero: estadísticas	1.00
	0.0	del BdE que no existían al tiempo de la contratación	163
	2.8.	El mercado de las tarjetas de crédito	165
	2.9.	Negativa a apreciar usura en caso de usuarios habi- tuales de tarjetas de crédito conocedores de los intere- ses que solicitan	167
	2.10.	La jurisprudencia descarta el carácter usurario de tipos remuneratorios comprendidos entre el 21 y el 24% en el mercado de tarjetas de crédito	168
	2.11.	El tipo a tomar en consideración para determinar si un préstamo es usurario es el retributivo	169
3.	Conali	usión: reducción del alcance de la doctrina de	109
3.		6 628/2015. Las tarjetas de crédito	172
§ 13			
NUE' TRIB	VA DO	CCUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA CTRINA JURISPRUDENCIAL DEL SUPREMO SOBRE LA USURA. SAP DE ECCIÓN 12ª) 41/2016, DE 4 DE FEBRERO	
		RO ORTIZ	179

		<u>Página</u>
§ 14		
USUI	ODAS LAS TARJETAS DE CRÉDITO SON RARIAS, ES POSIBLE QUE HAYA FUTURO PARA INANCIACIÓN DE CONSUMO	
ALICL	A AGÜERO ORTIZ	183
1. 2.	El concepto de usura: abuso inmoral	187
3.	cado»	188
	del casodel caso	194
4.	Conclusiones	201
«SYG INTE	SECUENCIAS AUGURADAS DE LA DOCTRINA MA» EN LA JURISPRUDENCIA MENOR: DEL CRÉS NORMAL USURARIO AL CONTROL DE NSPARENCIA	
ALICL	A AGÜERO ORTIZ	205
1.	La ruptura de la sentencia Sygma con la doctrina tradicional sobre la usura	205
	1.1. Carácter no cumulativo de los requisitos objetivo y subjetivo del art. 1 de la ley de usura	205
	1.2. El interés cuya usura ha de evaluarse es la TAE, no el interés remuneratorio	209
	1.3. Criterio restrictivo y horquilla de normalidad de los intereses entre el 21 y el 24,5%	211
	1.4. Término de comparación y estadísticas del BdE	211
2.	Sustantividad propia de esta modalidad de crédito y su reconocimiento en las estadísticas del BdE	214
3.	Divergencias en la llamada jurisprudencia menor	215

			<u>Págin</u>
	3.1.	Apreciación de usura en aplicación de la doctrina Sygma	21
	3.2.	Apreciación de usura por motivos diversos	21
	3.3.	Inexistencia de usura en atención a las nuevas esta- dísticas del BdE	22
	3.4.	Nulidad por no superar los controles de incorporación y transparencia	22
4.	De nu	uevo a las puertas de la casación	22
5 .	Conc	lusiones	22
6.	Biblio	ografía	22
2.3			
DOC	TRINA	A WIZINK	23
§ 16			
ANO		IA WIZINK: USURA EN AUSENCIA DE JIDAD, DESPROPORCIÓN O SITUACIÓN OSA	
ALIC	IA AGÜ	ERO ORTIZ	23
1.	Los h	echos y alegaciones de las partes	23
2.	Tram	itación en primera instancia: SJPI de Santan- n.º 8) de 15-10-2018	23
3.	Tram	uitación en segunda instancia: SAP de Canta- Sección 2ª, de 9-7-2019	23
4.	Recu	rso de casación y fundamentación del fallo del mal Supremo: STS, Sección Pleno, de 4-3-2020.	23
5.	Apre	ciaciones sobre la STS, Sección Pleno, de 020	23
	5.1.	Corrección de la doctrina Sygma en relación con el término de comparación	23
	<i>5.2</i> .	Perpetuación del error de la doctrina Sygma respecto a la comparación de la TAE	24

			<u>Página</u>
	<i>5.3.</i>	Ausencia de parámetros interpretativos para apreciar la usura	247
	5.4.	Irrelevancia de elementos subjetivos y circunstancias del caso	249
6.		usiones y consecuencias: restricción del mer- ría nulidad del negocio	251
7.		grafía	252
2.4			
APLI	CACIÓ	ON DE LA DOCTRINA WIZINK	255
§ 17			
EN M	IATER	ICIA DE CANTABRIA ESTABLECE REGLAS IA DE USURA EN CONTRATOS DE REVOLVING	
ÁNGE	L CARR	RASCO PERERA	255
1.	Acuer	dos	255
2.	Obser	vaciones	256
§ 18			
CRIT PROV	ERIOS VINCIA	TADO DE LA CUESTIÓN. ANÁLISIS DE LOS S APLICADOS POR LAS AUDIENCIAS ALES Y TABLA ANALÍTICA DE SUS RESOLUCIONES	
ALICL	A AGÜE	CRO ORTIZ	259
1.		dos adoptados por distintas AA.PP. para la ho- neización de criterios	259
	1.1.	Acuerdo de 28.4.2020 de la Audiencia Provincial de Badajoz: 15% y tipo medio del mercado por cualquier medio de prueba	260
	1.2.	Acuerdo de 13.4.2021 de la Audiencia Provincial de Cádiz: 30% 1/3	262

			<u>Página</u>
	1.3.	Acuerdo de 12.3.2020 de la Audiencia Provincial de Cantabria: 10% post-2010; doble tipos consumo pre-2010	263
	1.4.	Acuerdo de 19.10.2019 de la Audiencia Provincial de Madrid, actualizado el 8.10.2020: tipos estadísticas BdE específicos post-2010 y consumo pre-2010.	264
	1.5.	Acuerdo de 26.2.2021 de la Audiencia Provincial de Valladolid: 3 puntos	266
2.	contr	rios de usura aplicados a créditos revolving atados con posterioridad a junio de 2010 (esta-	
		as BdE disponibles)	267
	2.1.	Dos puntos sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito	268
	2.2.	Tres puntos sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito	269
	2.3.	Seis puntos sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito	269
	2.4.	Incremento del 10% sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito	270
	2.5.	Incremento del 15% sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito	271
	2.6.	Incremento del 30 % sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito	271
	2.7.	Incremento del 50% por encima del tipo de referencia	271
	2.8.	Cualquier tipo por encima del 20% TAE	272
	2.9.	Cualquier tipo por encima del 25% TAE	272
	2.10.	Por comparación con los tipos medios aplicados a los créditos al consumo genéricos	273
3.	contr	rios de usura aplicados a créditos revolving atados con anterioridad a junio de 2010 (ausendatos BdE)	275
	3.1.	TAE que duplica los tipos medios de los préstamos al	
		consumo	275

			<u>Página</u>
	3.2.	Incremento del 15% sobre los tipos medios de los préstamos al consumo	277
	3.3.	TAE superior a los tipos medios de los préstamos al consumo	277
	3.4.	Incremento del 30% sobre los tipos medios de las tar- jetas de crédito	278
	3.5.	Seis puntos sobre los tipos medios de las tarjetas de crédito	279
	3.6.	Superior a los tipos medios de las tarjetas de crédito.	280
	3.7.	6,82 veces el interés legal del dinero del año de con-	
		tratación	281
4.	Apred	ciación de diferencia TAE-TEDR	282
5 .		ificación de créditos revolving con créditos leo-	
			283
6 .	Biblio	grafía	284
7 .	Tabla	analítica de jurisprudencia	286
2.5			
NUE	EVOS P	ARÁMETROS: NORMALIDAD DEL 23-26%	301
§ 19			
A A	NCLAR	DE SYGMA Y DE WIZINK: EL TS EMPIEZA SE EN SOLUCIONES RAZONABLES. LOS REVOLVING —PRE Y POST 2010— SON	
		OS SI SUPERAN NOTABLEMENTE A LOS	
TIP	OS MEI	DIOS DE LAS TARJETAS. STS (CIVIL) NÚM. DE 4 DE MAYO DE 2022	
ΔΙΙΟ	IA AGÜI	FRO ORTIZ	301

			<u>Página</u>
§ 20			
ESTÁ Y UN	DENT A TAE	EL 26 % EN UN CRÉDITO REVOLVING RO DEL INTERÉS NORMAL DEL DINERO, MÁS ELEVADA SOLO ES USURARIA SI ES MENTE SUPERIOR» A ESA CIFRA	
MANU	JEL JESÚ	JS MARÍN LÓPEZ	309
1.	Introdu	ıcción	309
2.	Doctri	na del Tribunal Supremo anterior a octubre de	
			310
3.	La STS	6 de 4 de octubre de 2022	315
	<i>3.1</i> .	Supuesto de hecho y solución del Tribunal Supremo.	315
		Doctrina jurisprudencial: una TAE del 26 % en un crédito revolving concedido entre 1999 y 2009 está	
		dentro del interés normal del dinero	318
4.	para av	levancia de la STS 662/2022, de 13 de octubre veriguar el carácter usurario del crédito revol-	
			324
5.		ones controvertidas	326
		El umbral de lo usurario: ¿cuándo el interés es «no- tablemente superior» al interés normal del dinero?	326
		¿Sirven las estadísticas del Banco de España para fijar el «interés normal del dinero» en el crédito re-	
		volving?	328
6.		siones	336
7.	Bibliog	rafía	337
§ 21			
A LA	SENTE	E USURA, DIGO MERCADO: COMENTARIO ENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO (PLENO) 15 DE FEBRERO	
JAVIE	R MART	ÍNEZ DÍAZ	339
1.	Introdu	ıcción	339

		<u>Página</u>
2.	Iter fáctico y procesal	340
3.	Doctrina jurisprudencial sentada por la STS (Pleno) 258/2023 de 15 de febrero	342
4.	Comentario crítico de la STS (Pleno) 258/2023 de 15	
	de febrero	342
	4.1. Probática y determinación del interés normal o tipo de referencia	343
	4.2. Inadecuación del TEDR como métrica para adverar el interés normal o tipo de referencia de las tarjetas	0.47
	de crédito revolving	347
	4.3. Supresión del bazar jurisprudencial. Determinación precisa del umbral de la usura en el enjuiciamiento de tarjetas de crédito revolving	350
	4.4. Cuestionable justificación de la evolución y de la no variación del criterio jurisprudencial del Tribunal	330
	Supremo	352
5 .	Conclusiones	355
6.	Bibliografía	356
§ 22		
USUI TÉRI	BIO DE PARADIGMA EN LA EVALUACIÓN DE RA DE LAS TARJETAS REVOLVING: NUEVO MINO DE COMPARACIÓN Y NORMALIDAD DEL 5 % TAE	
ALICI	A AGÜERO ORTIZ	359
1.	Introducción	359
2.	El origen del cambio de criterio: STS 4.5.2022	361
3.	La consolidación del cambio de criterio: STS 643/2022, de 4.10.2022	366
	3.1. Los hechos	366
	3.2. Motivos del recurso y sentencia de apelación	366

				<u>Página</u>
		3.2.1.	Inexistencia del contrato por no haber sido entregado	366
		3.2.2.	No incorporación de las condiciones generales por el reducido tamaño de la le-	
			tra	367
		3.2.3.	Nulidad de la cláusula de intereses remuneratorios por abusividad	368
	<i>3.3</i> .	Recursos y	fallo del TS	370
		3.3.1.	Recurso extraordinario por infracción procesal	370
		3.3.2.	Recurso de casación	371
4.	Entro	0.0	STS 662/2022, de 13.10.2022	373
4.	4.1.	,	s y el recurso de casación	373
	<i>4.1. 4.2.</i>		l TS	374
5.		•	ambio de criterio	374
6.			l cambio en la jurisprudencia menor.	379
٠.	6.1.	-	consideran que el TS cambia de criterio .	379
	6.2.	-	consideran que el TS no cambia de crite-	013
	0.2.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	381
7 .	Conclu			382
8.				383
2.6				
FIIA	CIÓN F	E TASA:	6 % SOBRE EL	
				387
§ 23				
COM	ENTAF	RIO A LA	ÓN DE LA NULIDAD POR USURA?: SENTENCIA DEL TRIBUNAL B, DE 6 DE OCTUBRE	
			;	387
1.				387
1.	mu oa	uccion		J0/

			<u>Página</u>
2.	<i>Iter</i> få	áctico y procesal	388
3.		del Tribunal Supremo	391
4.		ntario crítico de la STS 1378/2023 de 6 de oc-	
		•••••	392
	4.1.	Doctrina jurisprudencial de las SSTS (Pleno) 628/2015 de 25 de noviembre, 149/2020 de 4 de marzo y 258/2023 de 15 de febrero: desnaturalización de la nulidad por usura	
	4.2.	Problemática aplicación del control de usura de las	032
	7.2.	tarjetas revolving a otros productos financieros	393
	4.3.	Causas que justificarían la elevación del interés re- muneratorio: ¿obiter dictum a favor de la renatura- lización del artículo 1.1 LRU y de la convalidación de la nulidad por usura?	394
5.	Biblio	grafía	399
2.7 SÍNI EN C	ESIS I	DE LA JURISPRUDENCIA SOBRE USURA TOS REVOLVING	401
§ 24			
EVO USU	RA DE	ON JURISPRUDENCIAL EN MATERIA DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO REVOLVING	401
		ERO ORTIZ	401
1.		lucción	401
2.	_	tas de crédito revolving	402
3.	-	gulación de la usura en España	407
	3.1.	La definición del «interés normal del dinero» y la esencialidad del requisito subjetivo en la tramitación de la LRU	410
	<i>3.2.</i>	El plazo de ejercicio de la acción y dies a quo en la tramitación de la LRU	415

			41
4.1.		dencia previa al estallido de litigiosidad de tas de crédito revolving	41
	4.1.1.	Concurrencia de los requisitos subjetivo y objetivo	41
	4.1.2.	Tiempo y término de comparación: el «interés normal del dinero»	42
	4.1.3.	Ejemplos de usura	42
	4.1.4.	Carácter de la acción, confirmación, prescripción y dies a quo	43
	4.1.5.	Efectos propagatorios de la nulidad respecto a las garantías	43
	4.1.6.	Efecto de la nulidad respecto al plazo de amortización	43
	4.1.7.	Efecto de la nulidad respecto a la mora e intereses	43
<i>4.2</i> .		idencia en materia de usura del crédito re-	
	volving :	y otros hitos	4
	4.2.1.	La STS 25.11.2015 (RJ 2015, 5001): cuestionable cambio de doctrinal, germen de una jurisprudencia errática	4
	4.2.2.	El problema del término de comparación	
	4.2.3.	y las estadísticas del BdE	44
	4.2.4.	doctrinal Disparidad de criterios en la jurisprudencia menor	4!
	4.2.5.	STS 4.5.2022 (RJ 2022, 2373): el comienzo de la corrección del cambio doc-	
	4.2.6.	trinal	4

			<u>Página</u>
	4.2.7.	STS 13.10.2022 (RJ 2022, 4463): la consecuencia de la usura es la nulidad total del préstamo	459
	4.2.8.	STS 15.2.2023 (RJ 2023, 1101): fijación de una tasa de usura para las tarjetas de crédito revolving	460
	4.2.9.	STS 28.2.2023 (RJ 2023, 1280): aplicación de la nueva tasa y declaración de nulidad «parcial-temporal»	464
_	C 1 1		
5 .			465
6. -			467
7 .	-		471
8.		e las tarjetas de crédito en 2023	476
9.		parativa TAE de tarjetas de crédito defensa letrada de Estrella Receiva-	
	bles LTD		479
10.	mo hasta un año	lución TEDR en préstamos al consu- o entre enero de 2003 y julio de 2010	480
11.		parativa TAE y TEDR según las tab- 19.6 y 19.4 del BdE	480
2.8			
		ILATERAL DEL CONTRATO Y	400
NULI	DAD PARCIAL		493
§ 25			
		ENTRE USURA Y REVOLVING: A	
		A FACULTAD DE MODIFICACIÓN CONTRATO. ANÁLISIS DE LA STS	
		FEBRERO DE 2023	
	,	ORALEDA	493
1.	Hechos		493
2.	Fundamentos iu	ırídicos	494

		<u>Página</u>
2.9		
CUES	STIONES POLÉMICAS EN JUICIOS MONITORIOS.	497
§ 26		
PROC RECI	STIONES POLÉMICAS EN LOS CEDIMIENTOS MONITORIOS RELATIVOS A LA LAMACIÓN DE SALDO DE TARJETAS OLVING	
DAVII	D BURRERO DEL CASTILLO	497
1.	Petición inicial monitoria que no adjunta contrato de tarjeta de crédito y/o extracto de movimientos	497
2.	Control de oficio del carácter abusivo de las cláusu- las contractuales y de los intereses usurarios	499
3.	Omisión de pronunciamiento en la sentencia sobre la excepción de nulidad contractual por intereses usurarios	
4.	Sujeción a doble control de transparencia de las cláusulas del contrato de tarjeta de crédito	508
5.	Problemas prácticos al aplicar los efectos restitutorios de la declaración de nulidad contractual por	•
_	usura	521
6. 7.	Conclusiones	522 524
		-
	3	
	USURA EN PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
3.1		
	S UNA SITUACIÓN ANGUSTIOSA HABER DIDO A VARIAS ENTIDADES	531

	<u>Página</u>
§ 27	
NO ES UNA SITUACIÓN ANGUSTIOSA EL HECHO DE QUE EL PRESTATARIO HAYA RECURRIDO PREVIAMENTE SIN ÉXITO A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
KAROLINA LYCZKOWSKA	. 531
3.2	
ILUSTRACIONES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS USURARIOS	. 533
§ 28	
¿SIGUE HABIENDO O NO PRÉSTAMOS NULOS POR USURARIOS?	
KAROLINA LYCZKOWSKA	. 533
§ 29	
EL JUZGADO DE ARRECIFE DECLARA NULO UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO POR CONTENER INTERESES MORATORIOS USURARIOS	
ALICIA AGÜERO ORTIZ	. 537
1. Los hechos enjuiciados y los fundamentos de la resolución.	
2. La resolución	
3. Conclusiones	. 539

			<u>Página</u>
3.3			
		N LA DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN L DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	541
§ 30)		
RECUN MO ENTRE DIN NO	GISTRA CONTI ONTES S TRE IN MUNEA RECCIÓ TARIAI	CIÓN DE LA DGRN A LOS ADORES DE LA PROPIEDAD PARA EJERCER ROL DE PRECIOS O EL PARTO DE LOS SOBRE LA RELACIÓN CUANTITATIVA TERESES MORATORIOS Y RATORIOS. RESOLUCIONES DE LA DN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL DO DE 22 DE JULIO DE 2015 Y DE 10 DE DE 2016	
ALI	CIA AGÜ	ERO ORTIZ	541
1.	La R	DGRN de 22 de julio de 2015	542
	1.1.	Los hechos	542
	1.2.	La resolución y su fundamentación	542
2.	La R	DGRN de 10 de febrero de 2016	544
	<i>2.1.</i>	Los hechos	544
	2.2.	La resolución y su fundamentación	545
3.	Come	entario	547
	3.1.	La incorrecta aplicación de la normativa de consumo y la inutilidad en los supuestos de hecho	547
	<i>3.2</i> .	La extensión de la calificación registral	548
	3.3.	El exceso de la «función propia» de los intereses re- muneratorios como supuesto especial de limitación objetiva: El ejercicio de un control de precios auto-	
	3.4.	autorizado	
		coherencias	554

<u>Página</u>

4 USURA EN PRÉSTAMOS PERSONALES

4.1		
PRÉ	STAMOS DESTINADOS A LA REFINANCIACIÓN	559
§ 31		
A RE	RA EN PRÉSTAMOS PERSONALES DESTINADOS EFINANCIAR DEUDAS: EXISTE SI SU INTERÉS ERA EN 12 PUNTOS AL TIPO MEDIO. IENTARIO A LA STS 697/2024, DE 20 DE MAYO	
ALIC	IA AGÜERO ORTIZ	559
4.2		
	STAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE	
VEH	ÍCULOS	561
§ 32		
FINA CAB FINI	ERESES USURARIOS EN LOS PRÉSTAMOS DE ANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS: NO E APLICAR EL ÍNDICE «CRÉDITO PARA OTROS ES» RECOGIDO EN LAS TABLAS DEL BANCO DE AÑA PARA AVERIGUAR SI HAY USURA	
MAN	UEL JESÚS MARÍN LÓPEZ	561
1.	Introducción	561
2.	El préstamo de financiación a comprador es un contrato de crédito al consumo	562
	2.1. Una explicación histórica: de la venta a plazos a la compraventa financiada por un tercero	562

		<u>Página</u>
2.2.	Análisis jurídico: la financiación a comprador es un crédito al consumo sometido a la Ley 16/2011, de contratos de crédito al consumo	568
nanc ta (c	intereses remuneratorios de un préstamo de fi- ciación a comprador vinculado a una compraven- contratos vinculados) son más elevados con los	
de u	n crédito al consumo ordinario	572
3.1.	El préstamo de financiación a comprador y la compraventa de vehículos son contratos vinculados (art. 29.1 de la Ley 16/2011)	572
3.2.	El prestamista de contratos vinculados responde del incumplimiento e insolvencia del vendedor, y esa mayor responsabilidad se traduce en un aumento del	312
	tipo de interés remuneratorio aplicado	575
El ír	ndice «crédito para otros fines»: delimitación y	
ámbi	ito de aplicación	579
como rio e	abe aplicar el índice «crédito para otros fines» o índice comparativo para averiguar si es usura- l préstamo de financiación a comprador de vehí-	
	8	583
del p	dice de referencia aplicable para juzgar la usura réstamo de financiación a comprador de vehícu-	
los 6.1.	El índice «crédito al consumo» de la tabla 19.4 del Banco de España	588 593
6.2.	El índice «consumo» de la tabla 19.6 del Banco de España	600
<i>6.3</i> .	El índice ASNEF	604
6.4.	Los intereses comunicados al Banco de España conforme a la Circular 5/2012	605
	indo el interés pactado es «notablemente supe- al interés de referencia?	611
	rés «manifiestamente desproporcionado con las Instancias del caso»	615
	octrina de las Audiencias Provinciales	620

			<u>Página</u>
10.	Conclu	ısiones	632
11.		grafía	639
11.	Dionog	Statia	000
	USU	5 RA EN MICROPRÉSTAMOS Y PRÉSTAMOS RÁPIDOS	
5.1			
EL S	ECTOR	R EXTRABANCARIO DEL	
		STAMO	643
§ 33			
		OL DE USURA DE LOS MICROPRÉSTAMOS: N PERAS Y MANZANAS CON MANZANAS	
FRAN	CISCO J	AVIER MARTÍNEZ DÍAZ	
LUIS I	MALDO	NADO ARPÓN DE MENDIVIL	643
1.	Introd	ucción	643
2.		is de la jurisprudencia sobre el control de usu-	
		os micropréstamos	644
	2.1.	Caracterización de los micropréstamos como un pro-	0.45
	0.0	ducto sui generis	645
9	2.2.	Determinación del interés normal	646
3.		ntario crítico de la jurisprudencia sobre micro- mos	652
	3.1.	Los micropréstamos constituyen una categoría de	002
	3,1,	producto sui generis distinta de los préstamos al con-	
		sumo y de las tarjetas revolving	652
	3.2.	Necesidad de no confundir a los micropréstamos con microcréditos	655
	3.3.	Determinación del «interés normal» del mercado de	
		los micropréstamos	656

			<u>Página</u>
	3.3.1.	¿Debe negarse la validez y eficacia probatoria de las estadísticas AEMIP y acudir, necesariamente, a las estadísticas del BdE?	658
	3.3.2.	¿Son la TAE y el TEDR métricas apropiadas para adverar el interés normal de los micropréstamos? ¿Es preferible usar métricas como el importe del coste efectivo basadas en valores no porcentuales para determinar el interés normal de los micropréstamos?	659
	3.3.3.	Si todas las empresas dedicadas al mi- cropréstamo cobran un alto interés, ¿puede ello convalidar tal comporta- miento? O, por el contrario, ¿no cabe normalizar algo que no se encuentra dentro de unos parámetros razonables?	662
4.	Ribliografía		663
	_	is de Jurisprudencia sobre microprés-	005
			665
§ 34			
EVAL LAS I NOTA	LUARSE POR C DE LOS CRÉDIT	MICROCRÉDITOS NO PUEDE OMPARACIÓN DE SUS TAE CON FOS AL CONSUMO ORDINARIOS. AMANCA (SECC. 1) 308/2023, DE	
ALICIA	A AGÜERO ORTIZ		687
5.2			
		TIVO Y ESTADÍSTICAS DE LAS LOS MICROPRÉSTAMOS	691

				<u>Página</u>
§ 35				
			E LAS TAE Y PRECIOS MEDIOS MICROPRÉSTAMOS (2024)	
ALICI	A AGÜE	RO ORTIZ		691
1.	Resun	nen Eiecu	tivo	691
2.	Estadí	ísticas de	e los tipos de intereses medios del parámetro de contraste a efectos de	
	-		L	694
3.			de la TAE para representar la onero-	5 00
			cropréstamos	700
4.	_		e los micropréstamos	704
	4.1.	-	lios de los micropréstamos en 2018	704
	<i>4.2.</i>	-	lios de los micropréstamos en 2019	705
	<i>4.3</i> .	-	lios de los micropréstamos en 2020	705
	<i>4.4</i> .	-	lios de los micropréstamos en 2021	706
	<i>4.5.</i>	Tipos med	lios de los micropréstamos en 2022	707
		4.5.1.	Precio medio por producto en 2022	708
		4.5.2.	Tipo de interés medio diario por producto 2022	709
		4.5.3.	TIN medio por producto en 2022	710
		4.5.4.	TAE media por producto en 2022	711
	4.6.	Tipos med	lios de los micropréstamos en 2023	715
		4.6.1.	Precio medio por producto en 2023	716
		4.6.2.	Tipo de interés medio diario por producto 2023	717
		4.6.3.	TIN medio por producto en 2023	719
		4.6.4.	TAE media por producto en 2023	720
5 .	Intere	ses de los	s micropréstamos según el barómetro	
		l		724
6.	Intere	ses de los	s micropréstamos según Facua	725
7 .				726

		<u>Página</u>	
8.	Bibliografía	727 727 734	
	6 SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE NULIDAD POR USURA		
§ 36			
DE C	RESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE RESTITUCIÓN ANTIDADES TRAS LA NULIDAD DE UN CRÉDITO OLVING USURARIO		
MANU	JEL JESÚS MARÍN LÓPEZ	751	
1.	Planteamiento	751	
2.	La prescripción de la acción declarativa de nulidad y de la acción de restitución de cantidades	752	
	2.1. La acción declarativa de nulidad no prescribe	752	
	2.2. La acción de restitución de cantidades sí prescribe	753	
	2.3. La doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea	755	
3.	La duración del plazo de prescripción de la acción de restitución	757	
	3.1. El plazo de prescripción del art. 1964.2 del Código Civil	758	
	3.2. La suspensión del plazo de prescripción tras la declaración del estado de alarma	760	
	3.3. La doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la duración del plazo	762	
4.	El inicio del plazo de prescripción de la acción de restitución: requisitos		
5.	Primer requisito para el inicio del plazo: el nacimiento de la acción de restitución y la posibilidad jurídica de ejercitarla	765	

			<u>Página</u>
6.	miento	do requisito para el inicio del plazo: el conocio por el acreedor de los hechos que fundamenacción de restitución	
	6.1.	Circunstancias que el acreedor debe conocer: conocimiento sobre hechos	769
	6.2.	La irrelevancia a efectos del fijar el dies a quo de que el prestatario conozca el carácter usurario del présta- mo y que tiene derecho a reclamar la devolución de cantidades	773
	6.3.	La doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el conocimiento del carácter abusivo o ilícito de una cláusula y su aplicación al caso	
7.	Concl	isiones	781
8.		grafía	784
PREST REST VIRT NUL	SCRIPT FITUCI SUD DE O POR	OO ACOGE LA TESIS DE LA TIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE ÓN DE LOS INTERESES ABONADOS EN E UN CRÉDITO REVOLVING DECLARADO USURARIO	705
SHEII	LA MAR'	TÍNEZ GÓMEZ	785
§ 38			
TEM INTE	PORAI ERESES	N LOS PARTIDARIOS DE LIMITAR LMENTE LA DEVOLUCIÓN DE LOS S USURARIOS COBRADOS. SAP IA (SECC. 1.ª) 83/2022, DE 28 DE FEBRERO	
SHEII	A MAR	ΓÍNEZ GÓMEZ	789

Página

810

7 USURA Y COSTAS PROCESALES

§ 39			
EL SUPREMO ACOTA EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA EXCEPCIÓN DEL PRINCIPIO GENERAL DEL VENCIMIENTO EN LA IMPOSIBILIDAD DE COSTAS PROCESALES. LA STS (PLENO) 40/2021, DE 2 DE FEBRERO			
SHEILA MARTÍNEZ GÓMEZ			
1. Hechos y motivo de casación			
2. Fallo del TS 799			
PACTOS NOVATORIOS DE PRÉSTAMOS USURARIOS			
§ 40			
NOVACIONES Y TRANSACCIONES SOBRE TIPOS DE INTERÉS USURARIO. OTRA VEZ CONTRA UNA TENDENCIA EQUIVOCADA			
ÁNGEL CARRASCO PERERA 805			
1. La mala ciencia 805			
2. La novación. ¿Qué es contrato? 808			
3. Aplicación 808			
4. La porfía en no entender el art. 1208 CC 809			
5. Un segundo predicado ceteris paribus del art. 1208 809			
6. Excurso sobre este último ejemplo 810			
7. El art. 1208 CC y las novaciones de las cláusulas			

		<u>Página</u>
8.	Conclusión provisional	811
9.	Una vez más: ¿qué es contrato?	811
10.	De la novación a la transacción	812
11.	El art. 86.7 LDCU no ofrece un argumento	813
12.	Novación de la cláusula suelo y novación del tipo de	
	interés de la tarjeta	814
13.	Transparencia versus contraste objetivo	815
14.	Transparencia en transacción revolving	815
15.	El quid pro quo transaccional	816
	9 ACCIONES COLECTIVAS Y USURA	
§ 41		
	ABEN ACCIONES COLECTIVAS DE SUMIDORES CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE RA	
ÁNGE	L CARRASCO PERERA	821
	10 FALTA DE COMPETENCIA SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONSUMO	
§ 42		
SANC «USU	ADMINISTRACIONES DE CONSUMO NO PUEDEN CIONAR COMO CLÁUSULAS ABUSIVAS PRECIOS TRARIOS» EN EL NEGOCIO DE COMPRA/ OMPRA DE ORO	
ÁNGE	L CARRASCO PERERA	827